

se abrió al C. P. Regidor para que compareciera
 a las sesiones ordinarias de la Corporación a fin
 de que, haya acción en las discusiones que tenga la mis-
 ma Corporación, y si entiendo suficientemente, se apro-
 bó. En seguida: a moción del C. Alcalde 1.º se pro-
 puso nombrar una Comisión compuesta del C. Presi-
 dente del Ayto. 1.º Regidor y Terc. de la misma cor-
 poración para felicitar al Sr. Gob. del Estado
 por su advenimiento a la 1.ª Magistratura del
 Estado por voto unánime del Pueblo, y propuesta a
 discusión, fue aprobada unánimemente por la cor-
 poración. En seguida: a moción del C. Alcalde 1.º
 se propuso el punto siguiente: hágase una junta pu-
 blica de accionistas el domingo 18 del corriente y exi-
 tase a los dueños y propietarios del vertiente del
 Ojo conocido de los "Arripes" para que cedieran di-
 cho vertiente a la Municipalidad, a fin de bajar-
 la a la población y utilizarla, así en el terreno, como para
 que sirva de abastecimiento al engrandecimiento de la mu-
 cha población que se está criando en esta reciente
 Villa formada por voluntad espontánea de sus
 moradores. El punto a discusión, suficientemente dis-
 cutido se aprobó. En seguida la asamblea
 otros puntos que tratar, se levantó la sesión
 a la que asistieron el Presidente 1.º Regidor y
 Procurador y no el 2.º Regidor por tener licencia
 como queda dicho por ante mí el Secretario
 Público: doy fé

Doroteo Macpherson

Pedro Aguilar

V. Quintana
 Secretario

Francisco

Catalino Verastegui

En la Villa de Garza, Guercia, a los veinte
 seis días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta
 y cinco. Reunidos los miembros que forman la asam-
 blea municipal y a la hora de reglamento, el C. Pre-
 sidente declaró abierta la sesión. En seguida la
 Secretaría dio cuenta por la acta anterior, la

4. que puesta a discusión se aprueba por unanimidad. Y en continencia el Sr. Alcalde 1.º dio cuenta con el dictamen presentado por la comisión nombrada por los accionistas de esta Villa para que dictaminara sobre si era ó no de conveniencia ceder al el municipio de esta misma Villa el Of. de agua llamado de las Arispeas; cuyo dictamen en extracto es como sigue. = Por lo dispuesto la comisión que suscribe, opina lo siguiente. 1.º No conviene a los accionistas ceder al municipio el agua del Of. de agua de las Arispeas. 2.º Se puede bajar por las accionistas a su costa el agua referida, para utilizarla en la pequeña agricultura, y entonces se puede dar una parte del riego al municipio para fomento del ornato y juegos públicos y cederle una parte de los productos de venta ó venta de riegos para aumento del Tesoro municipal. 3.º Bajada el agua, los accionistas en junta acordarán su distribución proporcionalmente al derecho de cada uno, y el modo de que el municipio pueda recaudar un efectivo el aprovechamiento que se le ceda. Tal es el parecer de los infrascritos y que someten a la deliberación de la junta, y suficientemente discutido, se acordó se defienda pendiente para dar cuenta con el a la comunidad, cuando sea presentado dentro de brevemente que esta pendiente sobre la reforma del reglamento interior de riego. Y no teniendo otros asuntos de que tratar la asamblea, se levantó las sesion, a la que asistieron todos los que la componen, firmando por autentico el Sr. de of. fe.

J. M. Rodríguez Donato Machuca

Blas Ayala Estanislao Virestegui

En la Villa de Garza Garcia, a los nueve dias del mes de noviembre de mil ochocientos